



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares  
28 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CIX

Managua, martes 5 de julio de 2005, 04:30 pm

No. 129

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Concilio Misionero	
Universal Senda de Libertad.....	4794
Estatutos Asociación Provivienda Santo Tomás	
Chontales (APROVIN).....	4796

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo Ministerial No. 19-2005.....	4801
Acuerdo Ministerial No. 20-2005.....	4802
Acuerdo Ministerial No. 21-2005.....	4802
Acuerdo Ministerial No. 22-2005.....	4802

### DIRECCION GENERAL DE INGRESOS (DGI)

Convocatoria Licitación Restringida	
No. 08/DGI/2005.....	4803
Adquisición de Resmas de Papel Bond 40".	

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	4804
---	------

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES

Aviso de Licitación Restringida	
DAF-UA-005-21-06-05.....	4813
Reconstrucción de las Estaciones Meteorológicas principales de: San Carlos, Chinandega, Condega, Masatepe, Rivas, Corinto y León.	

### TILAPIEROS DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA (TINORSA)

Convocatoria a Licitación Restringida No. 001-2005.....	4813
Compra de 1,000 QQ de alimento concentrado para Tilapia.	

### CORPORACION DE ZONAS FRANCAS

Convocatorias Proyectos de	
Licitaciones Restringidas Nos. 11-05 y 10-05.....	4814
Ampliación Cubierta de Techo Bodega Lote No. 1 y Trabajos Varios en Edificio No. 17.	

### ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Masaya	
Programa Anual de Adquisiciones 2004.....	4815

Alcaldía Municipal de San Carlos de Río San Juan	
Aviso de Licitación Restringida y por	
Registro 002-05-2005.....	4815
Proyecto: Municipio San Carlos, Departamento Río San Juan.	

Alcaldía Municipal de Bonanza	
Convocatoria a Licitación Pública No. 01-2005.....	4816
Construcción de 2,600 Mts <sup>2</sup> Adoquinado de Calles Urbanas, en el Municipio de Bonanza-RAAN.	

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	4816
----------------------------	------

**CUARTO:** Autorizar a la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pagar en partes iguales a las Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A., (DISNORTE) y Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A., (DISSUR) en concepto de Traslado Internacional, la cantidad de VEINTICUATROMILLONESQUINIENTOSTREINTAYNUEVE MIL CIEN CORDOBAS EXACTOS (C\$24,539,100.00); y por Subsidio a Jubilados la cantidad de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CORDOBAS EXACTOS (C\$13,139,840.00).

**QUINTO:** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de junio del año dos mil cinco. Mario Arana Sevilla, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

#### ACUERDO MINISTERIAL No. 20-2005

##### EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 21 de la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo" publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 102 del 3 de junio de 1998.

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Dejar sin efecto el nombramiento y la ratificación en el cargo de Director General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Licenciado Francisco Mena Aragón, contenidos en los Acuerdos Ministeriales No. 05-98 del veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho y 11-2002 del once de enero de dos mil dos, respectivamente.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo surte efectos para los fines de Ley a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los tres días del mes de junio del año dos mil cinco. **Mario Arana Sevilla**, Ministro.

#### ACUERDO MINISTERIAL No. 21-2005

##### EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo" publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 102 del 3 de junio de 1998.

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Nombrar interinamente a la Licenciada Nancy Alvarado Alarcón, Directora General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con las funciones y facultades que le corresponden de conformidad con la Ley.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del año dos mil cinco. **Mario Arana Sevilla**, Ministro.

#### ACUERDO MINISTERIAL No. 22-2005

##### EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades contenidas en la Ley 290 "Ley de Organización Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 del 3 de junio de 1998, en sus Artos. 16 y Arto. 21, inciso f)

#### CONSIDERANDO

##### I

Que se requiere organizar, inventariar y disponer conforme a las leyes, normas reglamentos y procedimientos establecidos, de los bienes muebles que se encuentran en resguardo de la Dirección de Bienes del Estado y los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio del Estado y de todos aquellos bienes, muebles e inmuebles que a partir de la fecha del presente Acuerdo pasen a formar parte del patrimonio estatal; todo de conformidad con la Ley 169 "Ley de Disposición de Bienes del Estado y Entes Reguladores de los Servicios Públicos", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 103 del 3 de junio de 1994 y "Reforma a la Ley de Disposición de los Bienes del Estado y Ente Reguladores de los Servicios Públicos", publicada en el Nuevo Diario el 12 de abril de 1996.

##### II

Que para administrar y liquidar de una forma más transparente los bienes referidos en los considerandos anteriores, es necesario crear un Comité de Bienes del Estado, con carácter permanente, que revise y proponga el procedimiento de venta, subastas, políticas y otros, con el objetivo fortalecer los tramos de control y mejorar la rendición de cuentas a los órganos de control interno y a la ciudadanía.

#### PORTANTO

De conformidad con las disposiciones legales citadas y las facultades que le confieren al Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Crear un Comité de Bienes del Estado con carácter permanente, bajo la dependencia de la Dirección Superior del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**SEGUNDO:** El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

- 1.- Secretario General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Presidente
- 2.- Director General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Miembro
- 3.- Director de la División General Administrativa Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Miembro
- 4.- Delegado de Asesoría Legal, Miembro
- 5.- Delegado de la Auditoría Interna, Observador
- 6.- Delegado de Catastro Fiscal, Observador, a invitación del Comité

El Comité sesionará al menos dos veces al mes o cuando así lo disponga el Secretario General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Habrá quórum para sesionar con la presencia de tres de sus miembros.

Este Comité podrá requerir en el desempeño de sus funciones, el auxilio de cualquier dependencia de este Ministerio.

El Delegado de Auditoría Interna, que participará en carácter de Observador en el Comité, podrá formular las observaciones o sugerencias que estime pertinentes.

**TERCERO:** El Comité tendrá las siguientes facultades:

1. Revisar los Procedimientos y Normativas vigentes para ventas, permutas, destrucción, bajas y altas a los inventarios de los Bienes del Estado y recomendar a la Dirección Superior del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los ajustes pertinentes, para su posterior envío a la Contraloría General de la República.
2. Autorizar el procedimiento para la recepción de los bienes remanentes provenientes de las subastas del Estado y de los activos residuales que administran las Juntas Liquidadoras de la banca desincorporada, de conformidad con la normativa legal vigente.
3. Aprobar políticas relacionadas a la administración de los Bienes del Estado, de conformidad con la normativa legal vigente.
4. Aprobar conforme la normativa legal vigente, las solicitudes de arrendamiento y venta directa, previo análisis de las ofertas recibidas, que deberán ser presentadas al Comité por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
5. Solicitar periódicamente a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, informe de reasignación de bienes muebles e inmuebles y cualquier otro informe que considere necesario en relación a la administración de los bienes del Estado.

**CUARTO:** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil cinco. Mario Arana Sevilla, Ministro.

-----  
Reg. No. 8737 - M. 1541158 - Valor C\$ 130.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (MHCP)  
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS (DGI)  
COSTADO NORTE DE LA CATEDRAL DE MANAGUA,  
TELEFAX: 2786953**

**CONVOCATORIA  
LICITACION RESTRINGIDA : Número 08/DGI/2005**

La Dirección General de Ingresos (DGI), convoca a todas aquellas personas naturales o jurídicas autorizadas en Nicaragua, para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), interesadas en presentar ofertas para:

Licitación Restringida No. 08-DGI/2005: Adquisición de: "Resmas de Papel Bond 40".

**1. Fuentes de Financiamiento:** Recursos ordinarios propios.

**2. Objeto del Contrato:** El suministro de 8,000 (ocho mil) Resmas de Papel Bond 40 tamaño carta y de 3,000 Resmas de Papel Bond 40 tamaño legal, a la Dirección General de Ingresos (DGI).

**3. Como Obtener el Pliego de Bases y Condiciones:** Los oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones, en la Caja Central de la Dirección General de Ingresos (DGI); en el costado norte de la nueva Catedral Metropolitana de Managua, los días 04, 05 y 06 del mes de Julio del año 2005, de las 9:00 a.m. a las 4:00 p.m.- Cuyo costo es de C\$ 200.00 (doscientos córdobas netos).

**4. Fundamento Legal:** El Pliego de Bases y Condiciones, se fundamenta en la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado con sus Reformas y Decreto No. 21-2000, Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado.

**5. Período de Consultas y Aclaraciones:** El último día de aceptación de Consultas será el día Jueves, 14 de Julio del presente año. La entidad contratante, comunicará sus aclaraciones a las consultas, 10 días antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

**6. Plazo de Presentación y Apertura de Ofertas:** Las ofertas deberán entregarse en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Ingresos (DGI), de las 9:00 a.m. (nueve de la mañana) a las 10:00 a.m. (diez de la mañana) del día Viernes, 29 de Julio del año 2005.

Las ofertas serán abiertas a partir de las 10:00 a.m. (diez de la mañana), del día Viernes, 29 de Julio del año 2005, en presencia de los representantes legales de los proveedores que deseen asistir, en el Auditorio de la DGI, situado en la dirección ya mencionada.